

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
BANCO DE MÉXICO



Folio:
330030725000304



Expediente:
BANXCAI 2502883

1

Solicitud

Se formularon diversos requerimientos relacionados con monedas conmemorativas acuñadas en 1995.

3

Impugnación

La persona recurrente se inconformó con la entrega de la información ya que en su parecer fue incompleta.

2

Respuesta

El sujeto obligado concedió el número de monedas acuñadas y desensambladas, así como el contrato que da cuenta de esta última acción (desensamble). Asimismo, informó sobre su incompetencia para conceder datos referentes a la Casa de Moneda de México. Por último, expresó no haber localizado el número de monedas emitidas y distribuidas al público o a instituciones financieras, el número de monedas vendidas en sets numismáticos y si existen registros del motivo técnico, financiero, administrativo o de política monetaria por el cual, a pesar de haber sido acuñadas, esas monedas no fueron liberadas al público de forma generalizada.

4

Resolución del Comité Garante

El Comité Garante **SOBRESEYÓ** parcialmente el recurso de revisión, pues se comprobó que la persona recurrente amplió los alcances de su solicitud en el caso del planteamiento relacionado con el número de monedas desensambladas, pues en consideración de la persona solicitante, si bien el sujeto obligado proporcionó el número solicitado, no aclaró el destino de las monedas desensambladas. Asimismo, dicho órgano colegiado **CONFIRMÓ** la respuesta, al no ser procedente la inconformidad en la que adujo la entrega incompleta respecto del número de monedas emitidas y distribuidas al público o a instituciones financieras, así como la supuesta omisión de la información de si existen registros del motivo técnico, financiero, administrativo o de política monetaria por el cual, a pesar de haber sido acuñadas en 1995, esas monedas no fueron liberadas al público de forma generalizada, al comprobarse que sí se emitió pronunciamiento en el primero de los casos, y que el sujeto obligado, para atender ambos requerimientos, actuó en apego a la Ley General en la materia, al agotar el procedimiento de búsqueda exhaustivo de la información.